

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Junio de 2014.-

DECRETO ALC.Nº1416/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 8 letra c); su Reglamento, especialmente sus artículos 10 Nº 3; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014 que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 0676/2014 de fecha 17 de Junio de 2014 del Director de la Secretaría de Planificación Comunal, Dirigido a la Dirección Jurídica mediante el cual solicita al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de don **MAURICIO SILVA NARANJO**, RUT 12.836.041-7, con domicilio en Pasaje Santa Marta Nº4123 Alto Hospicio, toda vez que es necesario cubrir los servicios de **"Mantención de Sistemas Hidroneumáticos"** y **"Mantención de Bombas Elevadoras de Aguas Negras"** del **Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local** ambos de la comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1398/2014 de fecha 19 de Junio de 2014, a través del cual se determina la contratación por Trato Directo del profesional antes singularizado; Correo Electrónico de fecha 23 de Junio de 2014, mediante el cual se solicita modificar la Unidad Técnica,

DECRETO:

1.- Corriójase el Decreto Alcaldicio Nº 1398/2014 de fecha 19 de Junio de 2014 a través del cual se determina como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de don **MAURICIO SILVA NARANJO**, RUT 12.836.041-7, con domicilio en Pasaje Santa Marta Nº4123, Alto Hospicio, con el fin de que preste los servicios de **"Mantención de Sistemas Hidroneumáticos"** y **"Mantención de Bombas Elevadoras de Aguas Negras"** del **Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local** ambos de la comuna de Alto Hospicio; en el sentido donde dice en su Número "5.- Se designa como Unidad Técnica para efectos de la recepción, supervisión y aprobación de los servicios que por este acto se ordena contratar, a la Dirección de la Secretaría de Planificación Comunal de la Municipalidad de Alto Hospicio", debe decir:

5.- Se designa como Unidad Técnica para efectos de la recepción, supervisión y aprobación de los servicios que por este acto se ordena contratar, a la Dirección de Obras Municipales de Alto Hospicio.

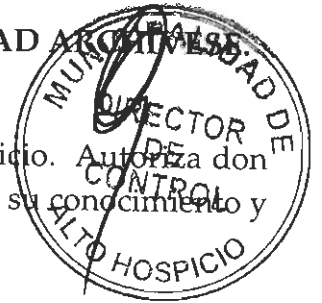
2.- Manténgase la validez del resto de las cláusulas del Decreto Alcaldicio Nº 1398/2014 de fecha 19 de Junio de 2014, en todo lo no modificado precedentemente.


(Continuación Decreto Alcaldicio N° 1416/2014)

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde (s) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




ACA/LRM/lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Serplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal